

MELAMINA

Revisión Octubre 2013

LEGISLACION DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE MELAMINA Y SUS ANÁLOGOS ESTRUCTURALES

Productos alimenticios	Contenido Máximo (mg/kg)
Melamina	
1. Productos alimenticios a excepción de los preparados para lactantes y de los preparados de continuación (*)	2,5
2. Preparados en polvo para lactantes y preparados de continuación en polvo	1

(*) No se aplica el contenido máximo en el caso de los productos alimenticios cuyo contenido de melamina se pueda demostrar que es superior a 2,5 mg/kg y consecuencia del uso autorizado de ciromazina como insecticida. El contenido de melamina no superará el de ciromazina.».

Legislación aplicable

- Reglamento (CE) 1881/2006 de 19 de diciembre de 2006 (DO L 364, de 20.12.2006)
- Reglamento (UE) 594/2012 de 5 de julio de 2012 (DO L 176 de 5-07-12) Mod. R(CE)1881/2006

LEGISLACION DE CANADA SOBRE MELAMINA

Productos alimenticios	Contenido Máximo (mg/kg)
Melamina	
Preparaciones para lactantes y productos alimenticios que constituyen la única fuente nutritiva, sustituyen la comida	0,5 (concentración combinada de melanina y ácido cianhídrico) (norma provisional)
Otros productos alimentarios que contienen leche y derivados de leche, salvo Preparaciones para lactantes y productos alimenticios que constituyen la única fuente nutritiva	2,5 (concentración combinada de melanina y ácido cianhídrico) (norma provisional)